



ORDENANZA N°1.647

VISTO la Resolución N°325, del 3.VIII.1978, recaída en el Exp. N°1240-0018-06184/78, por la que el señor Ministro de Gobierno de la Provincia sancionó con fuerza de ordenanza el proyecto elevado por esta Municipalidad imponiendo el nombre de "MUNDIAL 1978" a un parque de esta ciudad;

Por ello, en cumplimiento de la Directiva N°36, del 7.IX. 1976, de la Dirección de Municipalidades, el Intendente Municipal de la ciudad de Villa María, bajo el número del epígrafe procede a la protocolización de la citada ordenanza, cuyo texto transcrito literalmente dice:

ORDENANZA

Art.1°.-IMPONESE el nombre de "MUNDIAL 1978" al parque sito en el terreno parte de la Manzana N°123 del plano oficial de la ciudad de Villa María, que linda: Nor-Este, calle Gregoria Matorras de San Martín; Nor-Oeste, calle San Luis; Sud-Este, calle Profesor Juan Rocchi; y, Sud-Oeste, Bvard. Gobernador Ramón J. Cárcano.

Art.2°.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

VILLA MARIA, 15 de Agosto de 1978

DANIEL O. B. PEDRAZA
Secretario de Gobierno



[Firma manuscrita]
RODOLFO S. JACA
INTENDENTE MUNICIPAL

Premulgada por Decreto N° 55 "A" del día de hoy.

Villa María, 15 de Agosto de 1978.

DAVID ENRIQUE GANCEDO
SECRETARIO GENERAL